

**1335-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con veintinueve minutos del veintidos de diciembre de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 1243-DRPP-2023 de las ocho horas con dos minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitres, este Departamento, comunicó al partido político que, no fue posible acreditar los nombramientos del señor Inocencio Villanueva Morales, cédula de identidad n° 601110442 en los puestos de secretario suplente y delegado territorial propietario, toda vez que su designación se realizó en ausencia.

El día diez de diciembre del dos mil veintitres, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: de Ericka Berenice Segura Jiménez, cédula de identidad 604260740, como secretaria propietaria y delegada territorial, Inocencio Villanueva Morales, cédula de identidad 601110442, como secretario suplente y Ana Gabriela Segura Jiménez, cédula de identidad 207860973, como fiscal propietaria.

En fecha diecinueve de diciembre presentan ante la Oficina Regional de Limón las cartas de aceptación de las señoras Ericka Berenice Segura Jiménez, cédula de identidad 604260740 y Ana Gabriela Segura Jiménez, cédula de identidad 207860973, aceptando cualquier puesto.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN COTO BRUS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601010150	JOSE ADEMAR BURGOS FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>604260740</b>	<b>ERIKA BERENICE SEGURA JIMENEZ</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
601430824	JORGE ENRIQUE VILLALOBOS CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
605320632	MAXINA PALACIO VILLANERO	PRESIDENTE SUPLENTE
605330951	FRANCISCA PALACIOS VILLANERO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>207860973</b>	<b>ANA GABRIELA SEGURA JIMENEZ</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604260740	ERIKA BERENICE SEGURA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601010150	JOSE ADEMAR BURGOS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
605320632	MAXINA PALACIO VILLANERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601430824	JORGE ENRIQUE VILLALOBOS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
605330951	FRANCISCA PALACIOS VILLANERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento de Inocencio Villanueva Morales, cédula de identidad 601110442, como secretario suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a dicho cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deber venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **secretario suplente**.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 20054, 20359, -2023